

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, informando que el señor Luis Alberto Chaya se pronunció frente al incidente de regulación de honorarios interpuesto en su contra. Sírvase proveer.

Cali, 29 de octubre de 2020

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE**

Cali, veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0655
Radicación No. 76001-31-03-013-2019-00082-00

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: LILIANA CHAYA CABAL
DEMANDADO: LUIS ALBERTO CHAYA CABAL
RADICACIÓN: 76001-31-03-013-2019-00082-00.

1.- OBJETO DE LA DECISIÓN

Decídese sobre el incidente de regulación de honorarios presentado por el Dr. ALEXANDER BAUTISTA PASTRANA, contra LUIS ALBERTO CHAYA CABAL dentro del proceso de la referencia.

2.- ANTECEDENTES

El apoderado judicial del señor Luis Alberto Chaya Cabal, formula incidente de regulación de honorarios, tras considerar que con la solicitud de terminación del proceso ante el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias y con la indicación verbal que la sustentación de la apelación la tramitaría otro apoderado judicial, existió una revocatoria tácita del mandato conferido.

Una vez surtido el traslado a la parte incidentada, se allega contestación resaltando que al Despacho no ha presentado revocatoria de poder o designación de nuevo apoderado, por lo que el solicitante debe radicar su petición ante el Juez Laboral.

Firmado Por:

**DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**609be6c06b619e11d030e5f18b14f891951b7a027fe7db7fddd7c00b9dc7
cf2a**

Documento generado en 29/10/2020 08:10:40 a.m.

**Valde éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

